

MINUTAPolítica de Remuneraciones

La Exposición de los Srs. Ministros de Hacienda, Economía y Trabajo ha fijado el marco general de la Política de Remuneraciones para 1974, y ha entregado una detallada información sobre algunos aspectos particulares de esta política, si bien subsisten algunos puntos importantes que se hace necesario clarificar.

Esta Minuta pretende, en forma muy sumaria, mencionar algunos aspectos que nos parecen positivos en dicha política, cuestionar otros y solicitar aclaraciones en aquellos puntos que podrían prestarse a confusión.

Aspectos Positivos

- Establecimiento de una escala Única para el Sector Público, satisfaciendo así una antigua aspiración de ese sector y tratando de eliminar las graves distorsiones que tiene el actual sistema (más de 200 escalas, multiplicidad de asignaciones, etc.)
- Disminución de las diferencias entre el sueldo más alto y el más bajo de la escala.
- Aumento de la asignación familiar e igualación de este beneficio para obreros y empleados.
- Mantención de diversos beneficios obtenidos por los trabajadores del sector Privado, como fruto de su organización y lucha sindical (Escala Móvil, diversas regalías establecidas en actas de advenimiento, convenios colectivos o fallas arbitrales, etc.)
- Reposición del sistema de pensiones Mínimas para el Sector Pasivo.

Aspectos Cuestionables. Aclaraciones Necesarias

- Mantención implícita de la suspensión del derecho a petición.

Si bien no se dice claramente, se plantea la prórroga de la vigencia de las actas de advenimiento, convenios colectivos, etc. pero sin aceptar la posibilidad de presentación de nuevos pliegos de peticiones. Muchas veces estos pliegos plantean diversas situaciones laborales no directamente relacionadas con los ingresos que ahora no se podrán expresar impidiendo así la posible solución de problemas importantes que pueden afectar a los trabajadores.

- Trabajadores del sector público no conocerán su renta real hasta que sepan su ubicación en la escala única.

Este encasillamiento es fundamental para conocer la situación de ingreso de los trabajadores, en relación a su situación anterior.

Si bien el Sr. Ministro de Hacienda expresó que "la aplicación de la Escala Única y de los demás aspectos del Sistema no significará en ningún caso, disminución del monto total de remuneraciones que actualmente se percibe", esto se refiere al Ingreso Nominal y puede perfectamente suceder que de acuerdo al encasillamiento en la nueva escala, existan numerosos trabajadores que queden con ingresos reales substancialmente inferiores.

Esto indica que es necesario estudiar con mucho cuidado las equivalencias entre las actuales escalas y la escala única.

- La eliminación de diversas asignaciones. Si bien, positiva para uniformar sistema de remuneración podría afectar legítimos intereses de diversos grupos. Ej. Asignación de Riesgo para personal de Prisiones, etc. Por esta razón debe cuidarse en forma especial que en la reubicación de las escalas se consideren estos factores.

- No se establece ningún sistema para los trabajadores agrícolas del sector reformado. Si bien se están asignando las tierras, existirá un período transitorio donde los ingresos de un Sector de Campesinos dependerá aún de la ayuda financiera de CORA.

¿ Significa esto que el "adelanto" será libremente determinado por el asentamiento ?

- El Sueldo Mínimo se aumenta a E<sup>3</sup> 18.000,00, lo que es un aumento Nominal importante, pero dada la filosofía que existe detrás del hecho de fijar un sueldo mínimo (otorgar un nivel de subsistencia) parece más lógico determinarlo en base a encuestas sobre costo de vida real.

- Para los trabajadores contratados con posterioridad a Enero de 1973, se establece un aumento sobre la base de un coeficiente decreciente que parte de 5.

Suponemos que este coeficiente tendrá en consideración que la inflación en 1973 no fue pareja, sino que sufrió un brusco aumento en Agosto. En otras palabras y ejemplarizando, no sería equitativo aumentar 2,5 veces el sueldo de alguien contratado en Julio.

#### Consideraciones Generales

- El Ingreso real de los trabajadores para 1974 dependerá en definitiva de la Inflación que existe durante ese año. Esa tasa de inflación y los reajustes de remuneraciones que se anuncian para Junio de 1974 determinarán si la situación de los trabajadores será peor o mejor que en 1973.

En todo caso debe considerarse que el Ingreso real de Enero será claramente inferior al de Octubre de 1972, fecha del último aumento general de Remuneraciones, pues se toma como base el sueldo Enero de 1973 sin considerar aumento IPC Oct.- Dic 1972. Además alza precios 1973 será muy superior a 400 % que el reajuste determinado por el Gobierno (Sueldos Enero se multiplican por 5).

- El Ministro de Economía expresó que "los aumentos de costos causados por estos reajustes deberán ser absorbidos en gran proporción por las empresas, las que en consecuencia no podrán trasladarlas a los precios".
- ¿ Cómo se compatibiliza esta afirmación con la política de libertad de precios frecuentemente afirmada por el mismo Sr. Ministro ?

Esto preocupa a los trabajadores, especialmente porque históricamente los empresarios han mostrado una gran habilidad para traspasar sus costos a precios.

- Según lo anunciado por el propio Gobierno, una meta optimista es rebajar la inflación a un 100%. Luego los trabajadores continuarán enfrentados a la crítica situación de un ingreso fijo y precios crecientes, lo que en otras palabras significa un traspaso de renta ya sea al Estado o al Empresario Privado.

Los trabajadores están dispuestos a aceptar este sacrificio si efectivamente contribuyen al Desarrollo Económico de Chile, pero les preocupa quienes se apropian de este aumento del Ahorro Nacional. De acuerdo a las decisiones del Gobierno, quienes capitalizan este sacrificio pueden ser los empresarios privados, el Estado o la propia Comunidad de Trabajadores.

De acuerdo a lo planteado por el Gobierno, no se desea que el Estado siga siendo el gran inversionista. Luego los titulares de las nuevas inversiones que se efectuarán con el sacrificio de todos los chilenos pueden ser una minoría empresarial o los trabajadores. Consecuentes con nuestro sacrificio, deseamos que las decisiones del Gobierno, especialmente las que se expresarán en el "statuto Social de la Empresa, permitan la existencia de Sistemas de Capitalización en beneficio de la Comunidad de Trabajadores.